



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0282138-7

VISTO:

El expediente 00201-0282138-7 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728/24 se dispuso el llamado a concurso para la cobertura de cargos vacantes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, entre ellos los de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la resolución referida se dispone el inicio de los procesos de selección tendientes a la cobertura de cargos vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito de responsabilidad Extracontractual de las Circunscripciones Judiciales N°1 y N°2, distribuidos de la siguiente manera: Tribunales con asiento en Santa Fe: 1 cargo y Tribunales con asiento en Rosario: 1 cargo;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5 del Decreto N° 659/24, se realizó el sorteo público del Cuerpo Evaluador el día 29 de Agosto de 2025, para dar inicio al trámite-de su cobertura como concurso múltiple;

Que, si bien conforme lo normado por el artículo 10° de la Resolución N° 1223/24, reglamentaria del Decreto N° 659/24, dispone que la documental de la solicitud de inscripción se presentará en forma digital y en soporte papel, para este llamado a concurso se entiende oportuno la presentación de la documental que forma parte de los legajos de los postulantes solo en formato digital, conforme lo establecido por el Decreto N° 191/24;

Que, en cumplimiento de dicha normativa y hasta tanto se implemente la inscripción y carga de documental en plataforma digital, todos aquellos aspirantes que se

inscriban al proceso de selección deben consignar en la inscripción virtual todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24 y volcar toda la información y documental para su presentación en formato digital, siendo la unidad “pen drive” el único dispositivo admitido, conforme el instructivo que forma parte de la presente;

Que atento a lo previsto en la normativa vigente en la inscripción virtual deben consignarse todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24, debiendo incorporarse toda la documental en soporte digital en original y copia.

Que, conforme lo normado por el artículo 19 inciso g) Resolución N° 1223/24 se considera oportuno requerir a los postulantes la presentación de un programa o pautas de gestión judicial, el que posee carácter obligatorio, ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que, la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al cargo que se hubiere postulado.

Que, el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 659/24, y su Resolución reglamentaria N° 1223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, a la fecha de la presente convocatoria, el Curso de “Capacitación en perspectiva de género” establecido por Decreto N° 570/20, se encuentra en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia por cuanto no podrá considerarse el carácter de excluyente para los postulantes que decidan inscribirse al proceso que por este acto se convoca; debiendo acreditar la inscripción una vez puesta en marcha el curso referido;

Que, en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 659/24 y artículo 5° de la Resolución N° 1223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista en el marco de lo normado por el artículo 8° del Decreto N° 659/24, para la cobertura de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2;

ARTICULO 2° – Habiéndose conformado el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Oposición, Antecedentes y Entrevista para la cobertura de vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2; el mismo quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Jessica Cinalli. 1° Suplente: Dr. Duilio Hail. 2° Suplente: Dr. Carlos Depetris. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. Elena Albornoz. 1° Suplente: Dra. María Micelli. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Verónica Rossignoli. 1° Suplente: Dr. Gustavo Marcelo Nadalini.

ARTÍCULO 3° - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > **Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción** > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte **digital** conteniendo toda la documental **en dos (2) “Pen Drive” (original y copia) en dos sobres rotulados**, conforme las pautas establecidas en los considerandos y en el instructivo que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 4° - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 28° del Decreto N° 659/24 contados a partir del **día Lunes 29 de Septiembre de 2025 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Martes 14 de octubre de 2025.**

ARTÍCULO 5° - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6° - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 659/24, artículo 10° de la Resolución N° 1223/24 y las pautas establecidas por el Anexo A, que integra la presente.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2º de la presente que las normas que regulan este concurso son el Decreto N° 659/24 y la Resolución N° 1223/24 de Ministro de Justicia y Seguridad;

ARTÍCULO 8º – Apruébase el Instructivo para la inscripción que como **ANEXO A** acompaña a la presente.

ARTÍCULO 9º – Apruébase el Instructivo para la confección del Plan de Gestión que como **ANEXO B** acompaña a la presente.

ARTÍCULO 10º - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 59/25

Anexo A

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN A CONCURSOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental y hasta tanto se culmine el sistema para la inscripción y carga de documental en forma digital y conforme lo establecido en los considerandos del Decreto N° 659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2, deberán completar el proceso conforme se detalla a continuación.

A)- Deberán realizar la inscripción WEB ingresando con su usuario y contraseña y completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: ***www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción > debiendo consignarse todos los requisitos establecidos por el artículo 10° del Decreto 659/24.***

Una vez completada la carga y confirmada su inscripción deberá descargarse la declaración jurada y el formulario en formato PDF. Debiendo firmar el mismo en forma electrónica.

(En caso de que el postulante no posea firma electrónica deberá imprimirlo, firmarlo y escanearlo.)

B)- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAL:

El postulante deberá presentar en la sede del Consejo de la Magistratura DOS (2) PEN DRIVE (un original y una copia), los que constituirán su legajo. Los mismos deben contener en su interior **CUATRO (4) CARPETAS**, las que deberán denominarse como se lo indica en los puntos subsiguientes, y contener la información que se detalla en cada una:

1.- FORMULARIO: deberá incorporar el archivo pdf indicado ut-supra, el que contiene:

- a) El Formulario de inscripción digital debidamente firmado;
- b) el archivo correspondiente al formulario de solicitud de inscripción.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN :

Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

D.N.I

Constancias exigidas por el Art. 10 incs. h), i), m), ñ) y q) del apartado 1 del Decreto N° 0659/24.

Documental la exigida por el Art. 10 incs. a) y c) del apartado 3 del Decreto 0659/24.-

3.- ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:

Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

Las constancias exigidas por el Art. 10 incs. b), c), d), e), f), g), h), i), j) k), l), m), n) y o) del apartado 3 del Decreto N° 659/24, organizadas en subcarpetas, nominándolas conforme a cada inciso, según la documentación que el postulante posea. Por ejemplo, dentro de la carpeta "ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS" se crea una que se llame: "Art. 10 inc. B" y dentro de ella se colocarán otros títulos de grado/posgrado o doctorado, en caso de poseerlos. De no contar con alguno de ellos NO SE CREA LA CARPETA.-

Todos los antecedentes indicados en el formulario de inscripción y declarados bajo juramento, DEBERÁN ser acompañados en soporte digital: "PEN DRIVE" (conforme Art. 10 inc. c) de la Resolución N° 1223/24), solo se tomarán en cuenta los antecedentes volcados en el formulario web por el propio interesado en la inscripción, bajo apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que en el soporte digital, pero no mencionados en el formulario.

4- PLAN DE GESTIÓN.



Deberá agregarse a esta carpeta el Plan de Gestión con el lo solicitado en el “Anexo B”.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los PEN DRIVE deben presentarse en DOS SOBRES CERRADOS, conteniendo en la portada la indicación del Concurso al cual aspira, nombre, apellido y DNI del postulante.-

Los mismos deberán presentarse dentro del plazo de inscripción en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) Tel. 0342 – 4506605 o 4506600 ints. 31201 y 31210 ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario).



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Resolución N° 59/25

ANEXO "B"

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

1º- Los postulantes deberán presentar al momento del registro de asistencia en el día y horario que fueren convocados el Plan de Gestión conforme lo normado por el artículo 19 inc. g) de la Resolución N° 1223/24.

La presentación y desarrollo del programa de Gestión posee carácter obligatorio para el postulante, ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al o los cargos que se hubiere postulado.

El postulante deberá desarrollar en su plan de gestión:

- 1- Conocimiento sobre la realidad e impronta para la organización del juzgado al que aspira.**
- 2- Manejo del recurso humano.**
- 3- Ingreso y despacho de las causas. Organización y distribución de las mismas**
- 4- En el supuesto de existencia de demora en la tramitación y/o Resolución de los expedientes, desarrolle propuesta para dar solución en corto/mediano plazo.**
- 5- Propuesta de incorporación y utilización de nuevas herramientas tecnológicas (TICs e IA).**
- 6-Propuesta de trabajo que permita mantener el Juzgado con el despacho al día.**

7.- MODO DE PRESENTACIÓN:

- * El plan de trabajo deberá ser presentado como Carpeta “**PLAN DE GESTIÓN**” dentro del Pen Drive original y copia **AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN**, con los datos personales del postulante debiendo consignarse el cargo para el cual se postula

- * **El texto de la propuesta en cuestión no deberá superar los cuarenta y cinco mil caracteres, incluyendo espacios.**



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

